

**ACTA ME05-2020
REUNION PLENARIA DE MONITOREO
SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA**

En El Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del lunes veintisiete de julio del dos mil veinte, se reunieron los miembros del MCP-ES de lucha contra el VIH, Tuberculosis y Malaria en sesión virtual vía Microsoft Teams.

N°	Descripción/Acuerdos																																																																
<p>1. Establecimiento de Quórum</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">SECTOR</th> <th colspan="2">PROPIETARIO</th> <th colspan="2">SUPLENTE</th> </tr> <tr> <th>CON VOZ Y VOTO</th> <th>CON VOZ Y S/VOTO</th> <th>CON VOZ Y VOTO</th> <th>CON VOZ Y S/VOTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gubernamental</td> <td align="center">1</td> <td></td> <td align="center">1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PVS, TB y Malaria</td> <td align="center">1</td> <td></td> <td align="center">2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Poblaciones clave MTS/ HSH y Trans</td> <td align="center">2</td> <td></td> <td></td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>ONG's</td> <td align="center">3</td> <td></td> <td></td> <td align="center">2</td> </tr> <tr> <td>Académico</td> <td></td> <td></td> <td align="center">1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Religioso</td> <td align="center">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cooperación Internacional</td> <td align="center">1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Privado</td> <td align="center">1</td> <td></td> <td></td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>RP's</td> <td></td> <td align="center">3</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MCP-ES</td> <td></td> <td align="center">1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td align="center">10</td> <td align="center">4</td> <td align="center">4</td> <td align="center">4</td> </tr> </tbody> </table> <p>14 miembros presentes con derecho a voto, suficiente representación para tomar decisiones. Invitados: Lic. Ricardo Gavidia y Lic. Carlos Rodríguez del ALF y Lcda. Karla Rivera de la Dirección Ejecutiva MCP-ES.</p>	SECTOR	PROPIETARIO		SUPLENTE		CON VOZ Y VOTO	CON VOZ Y S/VOTO	CON VOZ Y VOTO	CON VOZ Y S/VOTO	Gubernamental	1		1		PVS, TB y Malaria	1		2		Poblaciones clave MTS/ HSH y Trans	2			1	ONG's	3			2	Académico			1		Religioso	1				Cooperación Internacional	1				Privado	1			1	RP's		3			MCP-ES		1			Total	10	4	4	4
SECTOR	PROPIETARIO		SUPLENTE																																																														
	CON VOZ Y VOTO	CON VOZ Y S/VOTO	CON VOZ Y VOTO	CON VOZ Y S/VOTO																																																													
Gubernamental	1		1																																																														
PVS, TB y Malaria	1		2																																																														
Poblaciones clave MTS/ HSH y Trans	2			1																																																													
ONG's	3			2																																																													
Académico			1																																																														
Religioso	1																																																																
Cooperación Internacional	1																																																																
Privado	1			1																																																													
RP's		3																																																															
MCP-ES		1																																																															
Total	10	4	4	4																																																													
<p>2. Saludo y establecimiento de Conflicto de Interés</p>	<p>La presidenta Lcda. Isabel Payés, brinda una cálida bienvenida a todos los miembros participantes, explicando el propósito y la importancia de esta reunión, la cual está siendo grabada con el objetivo de garantizar la fidelidad de la información en la elaboración del acta. En cumplimiento a la Política de Conflicto de Interés, se pregunta si hay algún conflicto con relación a los puntos planteados en la agenda, estableciendo no hay conflicto de interés con ninguno de los puntos. Todos los miembros se obligan a regir su conducta bajo el código de ética.</p>																																																																
<p>3. Aprobación de agenda por el pleno</p>	<p>La presidenta Lcda. Isabel Payés, somete a aprobación la agenda que había sido circulada previamente por correo electrónico y publicada en las redes sociales, siendo aprobada de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento de quórum 2. Saludo, establecimiento de conflicto de interés y apego al código de ética. 3. Aprobación de agenda 4. Dispensa de firma de Acta ME04-2020 5. Punto Único: Análisis de Decreto 24 Creación de la Agencia de El Salvador para la Cooperación 6. Lugar y fecha próxima reunión 																																																																
<p>4. Dispensa de acta Plenaria ME04-2020</p>	<p>La Lcda. Marta Alicia de Magaña explica que el acta ME04-2020 será presentada en la reunión plenaria del día 20 de agosto, debido que esta reunión se está celebrando de manera extraordinaria dos días hábiles después de la plenaria anterior y el borrador del acta aun no ha sido compartida con el pleno para su revisión.</p> <p>Acuerdo: Se aprueba la solicitud de la Directora Ejecutiva</p>																																																																
<p>5. Punto Único: Análisis de Decreto 24 Creación de la Agencia de El Salvador para la Cooperación</p>	<p>La presidenta Lcda. Isabel Payés, cede el espacio a los miembros para iniciar el análisis sobre este punto.</p> <p>Lcda. Marta Alicia de Magaña: Para iniciar damos lectura al Decreto 24. Decreto 24 El Presidente de la República de El Salvador Considerando:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Que la materia de cooperación internacional es y ha sido fundamental para el apoyo a proyectos de desarrollo del país y en general de beneficio para la población; II. Que tal y como lo dispone el artículo 168, ordinales 5° y 15° de la Constitución de la República, es obligación y atribución del Presidente 																																																																

de la República dirigir las relaciones exteriores; así como velar por la eficaz gestión y realización de los negocios públicos;

III. Que existe una considerable dispersión en la actividad de búsqueda y vinculación de actores internacionales que se encuentren dispuestos a cooperar con el país en materia de desarrollo;

IV. Que la materia de cooperación internacional debe estar regida por principios de ejecución técnica y profesional y desapegada de sesgos ideológico-políticos;

V. Que existe una nueva visión presidencial sobre la manera en que se puede y se debe articular la materia de la cooperación internacional, siendo necesario para ello una instancia que desde la Presidencia de la República permita ordenar, coordinar y canalizar de forma óptima los recursos que aportan los diferentes actores en razón de las necesidades existentes en las distintas áreas de gobierno, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y en función de generar un mayor impacto y beneficio para la población del país.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

CREACIÓN DE LA AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Creación

Art. 1.- Créase la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, ESCO-El Salvador Cooperación, en adelante "la Agencia", como una unidad administrativa con autonomía funcional dentro de la Presidencia de la República, que actuará bajo los lineamientos directos del Presidente de la República.

Objeto de la Agencia

Art. 2.- El objeto de la Agencia será optimizar las oportunidades y posibilidades de cooperación internacional para el desarrollo económico y social de El Salvador, a través de nuevas y eficientes modalidades de vinculación internacional del país para tal finalidad. Para ello, deberá operar como una agencia nacional de cooperación internacional que canalice eficiente y organizadamente las necesidades de apoyo técnico y financiero de proyectos para el desarrollo de todos los agentes de gobierno del país. Asimismo, la Agencia tendrá por objeto, dentro de sus recursos disponibles o posibilidades técnicas, colaborar solidariamente con otros países que lo requieran.

Funciones y competencias de la Agencia

Art. 3.- Las funciones y competencias de la Agencia serán las siguientes:

a) Optimizar las posibilidades, la calidad y naturaleza de la cooperación para el desarrollo económico y social del país y de manera particular, aumentar el número de cooperantes y los montos de la cooperación, para el cumplimiento del objeto de la Agencia.

b) Operar como una unidad con autonomía funcional dentro de la Presidencia de la República, que conozca, se informe, coordine, articule y canalice todas las necesidades de financiamiento y apoyo de proyectos de ejecución de obras y/o programas de las entidades públicas, que puedan ser apoyados técnica y financieramente con cooperación internacional para el desarrollo; así como también ayude a canalizar la oferta de los cooperantes hacia las áreas temáticas y prioridades de desarrollo establecidas por el gobierno.

c) Operar como una agencia gubernamental que en forma coordinada y en apoyo a todas las entidades públicas, pueda coadyuvar a la planeación, formulación, presentación y aceptación de proyectos ante los organismos y países cooperantes, de tal suerte que exista un alto grado de éxito entre los planes presentados y la cooperación otorgada, que logre la financiación de la mayor cantidad posible de proyectos a nivel nacional, encaminados al desarrollo económico y social del país.

d) Ejecutar proyectos de cooperación activa, en la medida de sus posibilidades y en forma conjunta y coordinada, con aquellos países que requieran algún tipo de asistencia de parte de nuestro país, bajo los criterios de la solidaridad y asistencia recíproca internacionales.

e) Velar de forma diligente y acuciosa por la transparencia en el uso de los recursos asociados a la cooperación internacional y asegurar las condiciones y requisitos adecuados para que las finanzas de los proyectos de cooperación sean manejados con los más altos estándares éticos de honestidad y eficiencia.

- f) Gestionar recursos ante las entidades de la cooperación internacional, de acuerdo con las orientaciones y las prioridades definidas por el Presidente de la República en materia de cooperación financiera no reembolsable, asistencia técnica y donaciones de todo tipo.
- g) Monitorear la ejecución de los proyectos de cooperación y evaluar el estado de su cumplimiento.
- h) Propiciar la participación y coordinada de todos los sectores y actores involucrados con la cooperación internacional: cooperantes, instituciones nacionales, gobiernos locales, universidades, institutos de desarrollo tecnológico, empresa privada, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.
- i) Servir de enlace, coordinador y articulador de la gestión y ejecución de los programas de cooperación en cumplimiento de todos los compromisos y acuerdos internacionales relativos a la materia.
- j) Desempeñar un papel activo en la participación salvadoreña en los diferentes foros internacionales de cooperación para el desarrollo, con el fin de cumplir de mejor forma con los objetivos de la Agencia.
- k) Promover, estrechar y profundizar las relaciones con las fuentes cooperantes actuales y realizar acercamientos con potenciales cooperantes, bajo los criterios de eficiencia, transparencia y anticorrupción en la gestión de proyectos.
- l) Coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de aprovechar la red de representaciones consulares y diplomáticas, a fin de diversificar e identificar potenciales fuentes cooperantes y en todo lo relativo a las funciones que realiza dicho Ministerio en el exterior, que sean de utilidad para el cumplimiento del objeto de la Agencia.
- m) Elaborar lineamientos y procedimientos especiales, que detallarán la forma en que deberán interactuar las entidades del Gobierno y las demás instituciones públicas involucradas en materia de cooperación, cuando se trate de solicitudes, trámites, ejecución y verificación de los proyectos apoyados técnica y financieramente con cooperación externa, los cuales deberán ser aprobados por el Presidente de la República.
- n) Cualquier otra función que le asigne el Presidente de la República en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Colaboración y coordinación con otras instituciones

Art. 4.- Todas las instituciones del Órgano Ejecutivo deberán colaborar con la Agencia para el cumplimiento de sus funciones y objetivos. Para tales efectos, tienen la obligación de informar expeditamente a la Agencia, cualquier esfuerzo, proyecto, solicitud o convenio de cooperación que se encuentren llevando a cabo al momento de la entrada en vigor de este decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, la relación de la Agencia con el Ministerio de Relaciones Exteriores será la de coordinación y colaboración con dicho ministerio, en lo que compete a sus funciones específicas que posibiliten la cooperación internacional.

Asimismo, la Agencia deberá coordinar con el Ministerio de Hacienda los procedimientos y mecanismos adecuados para garantizar la incorporación dentro del Presupuesto General del Estado los recursos provenientes de la cooperación reembolsable y no reembolsable, debiendo procurar la obtención de los recursos que fueren necesarios para amortizar las obligaciones que se originen en préstamos internacionales.

Las Instituciones Oficiales Autónomas y Gobiernos locales podrán colaborar en la medida que sus normativas lo permitan.

Derogatorias

Art. 5.- Derógase en el Decreto Ejecutivo No. 14, fecha 26 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 424, de la misma fecha, específicamente en su Art. 5, la letra E) Gabinete de Cooperación Internacional.

Asimismo, en el Decreto Ejecutivo No. 3, de fecha 2 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 423, de esa misma fecha, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 15, de fecha 26 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 424, de esa misma fecha, derógase en su Art. 2, la letra e).

Vigencia

Art. 6.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día uno de julio de dos mil veinte, previa su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

Intervenciones:

Lic. Juan Francisco Ortíz: Hemos hablado con algunos compañeros sobre este tema, concluimos que este decreto esta dirigido a todas entidades públicas de gobierno para la centralización de toda la cooperación internacional a través de esa secretaria, incluyendo los

fondos del FM, aunque aun se desconoce como será el funcionamiento. Las organizaciones de sociedad civil no estamos reguladas por este decreto, sin embargo, el compañero de ASAFOCAIS, el Sr. Miguel Dueñas es parte de una organización llamada MODES y comentó que se les hizo llegar una carta de parte de esta secretaría informándoles sobre este decreto y una de las partes de esta carta dice "se suprime la función de gestionar cooperación de todas las instituciones públicas, razón por la cual a partir del 1 de julio ESCO es la única institución autorizada por decreto para gestionar cooperación internacional en cualquiera de sus modalidades y formas y cualquiera de la entidades mencionadas, razón por la cual ninguna institución gubernamental podrá hacerlo en cuenta propia".

Lcda. Marta Alicia de Magaña: Dra. Nieto ¿podría comentarnos como era el nexo con Relaciones Exteriores antes de este decreto?

Dra. Ana Isabel Nieto: En cancillería el viceministerio para cooperación para el desarrollo cuando se han hecho gestiones de donación dirigidos a embajadas se hacía a través de este, existía una Dirección de Cooperación quien tenía un representante también en la CONAVIH y comenta que aun no han recibido mayor directriz, sin embargo, el viceministro renunció y al parecer con esta nueva instancia ya no tiene razón de ser esta área.

Dr. Julio Garay: Debemos consultar si el convenio marco tiene vigencia para el estado y esta oficina, porque todas nuestras subvenciones están amparadas en un convenio marco avalado por la Asamblea Legislativa y en teoría está por arriba de este decreto; en ese sentido el MCP o el MINSAL puede realizar la consulta a la secretaría técnica de la presidencia.

Sr. William Hernández: Esto es preocupante, ya que nos ha costado hacer una propuesta de FM, considero que no hay un especialista que tenga la capacidad de enfrentar las exigencias de los diferentes donantes, específicamente con el FM, tener una oficina intermediaria implica que se le pague un overhead que saldrá del presupuesto designado a la población beneficiaria, sería bueno hacer la sugerencia del Dr. Garay.

Lcda. Karla Guevara: Esta situación es preocupante, hay que ver la legalidad del decreto, pues hay muchas personas afectadas, supongo que la sociedad civil y las áreas jurídicas verificarán si este decreto es o no constitucional. También hay que considerar que los ministerios o viceministerios no pueden ser solo eliminados, debe haber un decreto que lo avale. Por otro lado, con respecto a la nueva propuesta hay que analizar el tema del RP, además si se eligiera otro RP hay que valorar lo del Canje de Deuda.

Dra. Celina de Miranda: Se ha hecho un análisis jurídico con UNODC sobre este decreto con la señora coordinadora residente de naciones unidas, se nos envió una comunicación sobre un primer acercamiento que tuvo con esta nueva oficina y dentro de las consideraciones que se ha logrado ver, explica que es específicamente para las entidades del ejecutivo, este actor nuevo no puede ir más allá de estas condiciones. Dentro de este proceso el problema no es para lo que se esta ejecutando actualmente, pues continuarían bajo el mecanismo actual. La función de Cancillería va a continuar, por lo que probablemente al presentar la nueva propuesta continuemos bajo el mismo mecanismo. Algo que no se debe dejar pasar es dar continuidad a las reuniones que ya se habían establecido con el gerente de operaciones de MINSAL para dar seguimiento.

Lcda. Isabel Payés: Esto creo que va mas dirigido a la cooperación solidaria, pues la carta que leyó Lic. Francisco Ortiz dice claramente que *"las ONG's deben esperar lineamientos del señor Presidente para la relación con instituciones locales como alcaldías y escuelas"* como ONG's deberíamos discutir sobre este decreto.

Rvdo. Sail Quintanilla: Con el planteamiento de Dr. Julio Garay y Lcda. Karla Guevara, considero que están señalados dos puntos fundamentales para este análisis. Con respecto al FM, deberíamos revisar el convenio marco, para ver si no hay ninguna dificultad a la hora de la presentación de la propuesta. También hay que ver la constitucionalidad de este decreto y esto es algo que compete a la sociedad civil, para ver como se pide una revisión de este decreto.



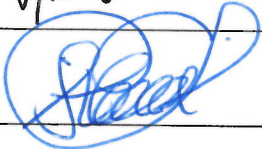

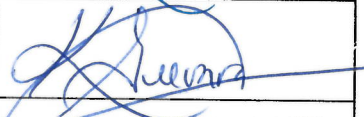

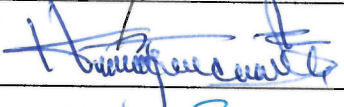

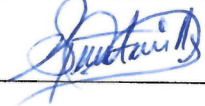
Dr. Julio Garay: La propuesta concreta sería preguntar de forma oficial a Casa Presidencial si este decreto 24 afecta convenios internacionales como el convenio marco, pues si no afecta se les da continuidad a las propuestas. Si observamos en el artículo 4 no menciona especializaciones y esta sería la salvedad para continuar los procesos como se han estado haciendo, solo sería de informar que estamos trabajando bajo el convenio marco.


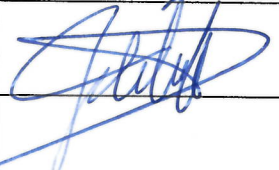



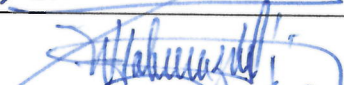




Dra. Ana Isabel Nieto: Considero que la oficina de relaciones internacionales y cooperación en salud deberían conocer mejor este decreto. El acuerdo marco se trabajó con el ministerio de RREE, ahora ya no sería con ellos si no con esta nueva oficina. Por otro lado, los fondos del FM no han entrado al presupuesto general del Estado, ha sido siempre independiente a través del MINSAL con la unidad financiera institucional siendo la unidad de fondos externos quien lleva el control de las libretas etc. de esta forma se ha garantizado que cada proyecto tenga su propia cuenta con un control estricto de acuerdo con las directrices del donante; si esto fuera a través del Ministerio de Hacienda se desconoce como sería la metodología y eso sería preocupante.

Lic. Francisco Ortiz: En la nota enviada a las ONG's (MODES) está claro que desean centralizar toda la cooperación, en las subvenciones actuales no hay problema, pero si en las venideras.

	<p>Lcda. Marta Alicia de Magaña: Si puede compartimos esa nota enviada a la sociedad civil.</p> <p>Sr. William Hernández: En general el proyecto esta respaldado con los PENM y estos son del gobierno, no creo que enfrentemos muchos problemas; para el caso de la propuesta 2022-2024 lleva componentes de incidencia política. Es importante discutir a nivel de comité ejecutivo con el FM y MINSAL en términos de la importancia de la selección del RP.</p> <p>Lcda. Isabel Payés: Este no será el único espacio de discusión, me parece acertada la propuesta de Dr. Julio Garay, veremos cómo Comité Ejecutivo como abordar esta propuesta.</p> <p>Lcda. Marta Alicia de Magaña: Si, ya se esta gestionando con la gerente de portafolio y el RP una conferencia, nos hará un espacio el miércoles para una sesión que se había gestionado antes para dar seguimiento a otro punto, pero aquí retomaremos este tema, y estará presente el asesor legal del FM. Luego de las vacaciones de agosto daremos seguimiento a este punto.</p> <p>La presidenta Lcda. Isabel Payés agradece a todos los miembros por su participación y aportes en esta discusión.</p>
6.Lugar y fecha de próxima reunión.	La presidenta Lcda. Isabel Payés comenta que de acuerdo con el plan de trabajo se llevará a cabo sesión plenaria de forma virtual el 20 de agosto de 2020, para la cual se enviaran oportunamente los detalles logísticos de parte de la Directora Ejecutiva vía correo electrónico.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las doce horas del mismo día. Dando fe de lo anterior la presente acta se firmará en la próxima reunión plenaria presencial, debiendo ser circulada previamente vía correo electrónico a todos los miembros propietarios y suplentes.

FIRMA DE MIEMBROS MCP-ES				
COMITÉ EJECUTIVO				
Nº	NOMBRE y ORGANIZACION	CARGO EN EL MCP-ES	SECTOR	FIRMA
1.	Lcda. Isabel Payés CONAMUS	Presidenta	ONG's	
2.	Ing. Enrique Díaz REDCA+	Vicepresidente	PASTM	
3.	Lcda. Susan Padilla PASMO	Secretaria	ONG's	
DELEGADOS PROPIETARIOS CON VOZ Y VOTO				
4.	Dra. Ana Isabel Nieto MINSAL		Gobierno	
5.	Lcda. Karla Guevara Colectivo Alejandría		Población Clave (HSH/ Mujeres Trans/ TS)	
6.	Sra. Consuelo Raymundo Orquídeas del Mar		Población Clave (HSH/ Mujeres Trans/ TS)	
7.	Lcda. Habely Coca ASOCES		ONG's	
8.	Lic. Patrice Bauduhin Plan Internacional		ONG's	
9.	Rvdo. Sail Quintanilla Asoc. Cristiana El Renuevo		OBF	
10.	Dra. Celina de Miranda ONUSIDA		ML/ BL	
11.	Lcda. Yanira Olivo de Rodríguez Grupo Procampoly (AARHES)		Privado	

DELEGADOS PROPIETARIOS CON VOZ Y SIN VOTO			
12.	Dra. Ana Guadalupe Flores UE FM/ MINSAL	Receptor Principal	
13.	Dr. Julio Garay PNTBYER – MINSAL	Receptor Principal	
14.	Ing. Eduardo Romero Unidad de Vectores/Malaria	Receptor Principal	
15.	Lcda. Marta Alicia de Magaña MCP-ES	Dirección Ejecutiva	
DELEGADOS SUPLENTE CON VOZ Y VOTO			
16.	Dr. Oscar Eduardo Zuleta CSSP	Gobierno	
17.	Sr. William Hernández Afectado TB	PASTM	
18.	Sra. Esmeralda Sorto Voluntaria Malaria	PASTM	
19.	Dra. Margarita de Peñate IEPROES	Académico	
DELEGADOS SUPLENTE CON VOZ Y SIN VOTO			
20.	Sra. Reina Espinoza Colectiva VENUS	Población Clave (HSH/ Mujeres Trans/ TS)	
21.	Lic. Francisco Ortiz FUNDASIDA	ONG's	
22.	Arq. Ricardo Engelhard CONSTRUHARD	Privado	